

7.- Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyen incumplimiento significativo de las obligaciones de **CARAPE S.A.** como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre del 2.005

Guayaquil, Febrero 19 de 2006



José Kléber Fernández Morán
COMISARIO

